

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de LIMARÍ  
Departamento de Extranjería  
-----  
N° int.: 13052353

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 3080 Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 729

OVALLE, 22 de Julio de 2020

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador de la extranjera doña Carmen Mariana CUNDUMI CARABALI de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador ADRIAN CESAR BUGUEÑO PEREZ, mediante la Resolución Exenta N° 3080 del 07.11.2019, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; b) lo señalado en la OFICIO RESERVADO N°11359 DEL 06.07.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.018.308.270 del año 2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3080 de fecha 07.11.2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera doña Carmen Mariana CUNDUMI CARABALI de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada, con su nuevo empleador INVERSIONES COQUIMBO LTDA.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAS  
[30078] 22/07/2020  
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13052379

NOTIFICACION CORREO N°: 510

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 22/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora  
CUNDUMI CARABALI, Carmen Mariana  
BUEN PASTOR N° 1952 Villa/Pobl. MANUEL RODRIGUEZ PARTE ALTA, BUEN  
PASTOR 1952 CON MANUEL RODRIGUEZ PARTE ALTA  
COQUIMBO  
ELQUI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°729 DEL 22.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

- DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO

Nota: Si Ud. no presenta los documentos señalados, la visa solicitada no podrá ser estampada en su pasaporte.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta Notificación, más los documentos solicitados y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno : 12992437

RESERVADO

OF. RES. N°: 11359

ANT.: 1.OF. ORD. N° 32 DEL 23.01.2020 DE LA  
GOB ELQUI.  
2.SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1143 del  
09.07.2018 de la Gobernación  
Provincial de LIMARÍ.

MAT.: RECTIFICA Curso Favorable

SANTIAGO, 06 JUL 2020

DE: JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

Con relación al documento del ANT. este Departamento no tiene inconveniente en rectificar el Curso Favorable otorgado a CUNDUMI CARABALI, Carmen Mariana de nacionalidad COLOMBIANA, mediante el OFICIO RESERVADO N°14032 del 05.11.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el cual se otorgó visa de residente Sujeta a Contrato en la condición de Titular por el plazo 1 año.

En el sentido de otorgar visa de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de Titular por el plazo de 2 años, con su nuevo empleador INVERSIONES COQUIMBO LTDA.

Solicito a US., remitir la respectiva Resolución Exenta a la Gobernación Provincial de ELQUI, dado que el extranjero reside actualmente en dicha ciudad.

Lo anterior sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



KATIUSKA LORCA SILVA  
ÁREA VISAS

ABA/NVT/VGL/KLS/PMO  
[50291] 29/06/2020

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ